



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se está tramitando para la concesión de una subvención por este Ayuntamiento al C.D. CLUB BALONCESTO VIVE MANCHA REAL, con C.I.F. nº G-23.732.423 y con domicilio social en C/ La Lonja, nº 40 Bajo B de esta localidad, para la actividad “*Práctica de baloncesto año 2015*”.

Resultando que mediante escrito con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 29/12/2015 con número 7.370, D. Serafín Salido Ramírez, en calidad de Presidente del C.D. CLUB BALONCESTO VIVE MANCHA REAL, solicitó a este Ayuntamiento una subvención para la actividad descrita anteriormente por importe de 800,00 €.

Resultando que, según informe – propuesta de fecha 04/03/2016, emitido al respecto por el Sr. Concejel delegado de Deportes de este Ayuntamiento, sería conveniente conceder la subvención solicitada, en función de las disponibilidades presupuestarias de esta Corporación, así como de la memoria de actividades a desarrollar que dicha asociación presenta, todo ello en cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación, bases y normativa de subvenciones, siendo el importe a conceder de **800,00 Euros**.

Resultando que, con fecha 10/03/2016 se ha procedido a la retención de créditos para atender la subvención a conceder al C.D. CLUB BALONCESTO VIVE MANCHA REAL por importe de 800,00 €, con cargo a la aplicación de gastos 75.3410.4890001 “Subvenciones deportivas” del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio 2.016.

Resultando que con fecha 11/04/2016, se redactaron las Bases reguladoras que han de regir la subvención a conceder.

Resultando que con fecha 14/04/2016, por el Sr. Interventor Accidental se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Resultando que, conforme a los documentos que obran en el citado expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación para la concesión de la citada subvención, así como se ha informado favorablemente el interés social de la actividad a subvencionar.

Considerando las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la subvención a conceder al C.D. CLUB BALONCESTO VIVE MANCHA REAL, por importe de 800,00 Euros, para la actividad “*Práctica de baloncesto año 2015*” de fecha 11/04/2016. Dichas bases se incorporan a la presente resolución como ANEXO I.

Segundo.- Conceder al beneficiario C.D. CLUB BALONCESTO VIVE MANCHA REAL, con C.I.F. nº G-23.732.423, una subvención económica por importe de **800,00 €**.

Tercero.- El objeto o finalidad de la subvención concedida es para atender parte de los gastos que se han generado con motivo de la actividad “*Práctica de baloncesto año 2015*” y de los especificados por el beneficiario en el presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención.

Cuarto.- El importe de la subvención concedida equivale al 65,5738 % del presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención, debiendo el beneficiario acreditar la totalidad del gasto por importe de 1.220,00 € conforme al citado presupuesto.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará dentro de los dos meses siguientes a la resolución de concesión de la subvención, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Sexto.- El plazo de ejecución de la actividad es el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Séptimo.- Para la forma de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, así como de la aplicación de los fondos y, en su caso, facultades de control e inspección que se reserva el Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención. Dado que el plazo para ejecutar la actividad subvencionada ya se encuentra finalizado, con anterioridad a la concesión de la subvención, la documentación justificativa deberá presentarse por el beneficiario en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la recepción de los fondos.

Octavo.- El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en las bases reguladoras de la presente subvención.

Noveno.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación del pago por importe de 800,00 Euros, con cargo a la operación RC nº 2016/EP/003149 de la aplicación de gastos 75.3410.4890001 “Subvenciones deportivas” del vigente Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2.016, así como proceder a su pago.

Décimo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa – Presidenta D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez, en Mancha Real a catorce de abril de dos mil dieciséis, ante mí el Secretario de que certifico.


LA ALCALDESA

Fdo. M^a del Mar Dávila Jiménez


**ANTE MÍ
EL SECRETARIO**

Fdo. Romualdo del Río Parra